



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO
NO 5

INDJU-OFJUZ - 41.8

Manizales, 23 de septiembre de 2024

Señor Patrullero (R)
JOSE EDWIS BALLESTEROS ARELLANO
Carrera 79D No.44 a-29
Medellín

Asunto: Notificación Por Aviso EE-DECAL-2022-198

Por medio del cual se procede a NOTIFICAR POR AVISO al Señor Patrullero (R) JOSE EDWIS BALLESTEROS ARELLANO quien se identifica con la Cedula Nro. 1.013.588.494 de Bogotá de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- Persona a notificar** : Patrullero (R) JOSE EDWIS BALLESTEROS ARELLANO quien se identifica con la Cedula Nro. 1.013.588.494 de Bogotá D.C
- Expediente disciplinario** : EE-DECAL-2022-198
- Providencia a notificar** : Resolución No. 3038
- Fecha de la providencia** : 30/08/2024
- Autoridad que lo expidió** : General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ Director General de la Policía Nacional de Colombia
- Recursos** : Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, por tratarse de un acto de ejecución.
- Anexos** : Copia de la Resolución en dos (02) folios.
- Advertencia** : La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jeimy Andrea Toro Franco
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento
Cédula: 30234483
Dependencia: Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento No 5
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: jeimy.toro1095@correo.policia.gov.co
23/09/2024 5:17:36 p. m.

Anexo: si

Carrera 25 Nro 32-50 Linares
Teléfono(s) (036) 8982900
memaz.ofiuz@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **3038** DEL **30 AGO 2024**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 0202 del 23 de enero de 2023, el señor patrullero **JOSÉ EDWIS BALLESTEROS ARELLANO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.013.588.494, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que la Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 5 sede Policía Metropolitana de Manizales, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 28 de junio de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DECAL-2022-198, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de quince (15) años, al señor patrullero (R) **JOSÉ EDWIS BALLESTEROS ARELLANO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.013.588.494.

Que según constancia de fecha 12 de agosto de 2024, suscrita por la Sustanciadora de Procesos Disciplinarios y/o Penales OFJUZ Nro. 5 MEMAZ, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de quince (15) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de quince (15) años, impuesta al señor patrullero (R) **JOSÉ EDWIS BALLESTEROS ARELLANO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.013.588.494. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 5 (sede Policía Metropolitana de Manizales), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

1DS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

GS-2024-014989-INGER

R3 255
EU

RESOLUCIÓN NÚMERO **3038** DEL **30 AGO 2024** HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

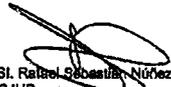
ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

30 AGO 2024


General **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ**
Director General de la Policía Nacional de Colombia


Elaboró: St. Rafael Sebastián Núñez Calderón
INGER-ASJUR


Revisó: IT. Fanny Yovanny Hurtado Montaño.
INGER-ASJUR


Revisó: MY. Harold Alexis Zaira Trislancho.
INGER-ASJUR


Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves.
SEGEN


Aprobó: BG. William Oswaldo Rincón Zambrano.
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 20-08-2024.
UBICACIÓN RED: Y:2024101. ACTOS ADMINISTRATIVOS01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPOL: GS-2024-048032-MEMAZ.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (801) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA